



LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS
DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 06 del mes de octubre de 2017, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el aviso de la notificación del acto administrativo No. 112-5030-2017, de fecha 25 de septiembre de 2017, expedido dentro del radicado de la jurisdicción coactiva M-077-2017, usuario, **JUAN FERNANDO HENAO ECHAVARRIA**, se desfijará el día 23 del mes de octubre de 2017, siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Valentina Duque Gómez
Nombre funcionario responsable

Valentina Duque G.
firma

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N.º 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia, Nit: 8909851383

Tel: 520 1170 - 546 1616 Fax: 546 02 29 www.cornare.gov.co E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-1170 Valles de San Nicolás Ext: 401-461 Paramo Ext: 532 Aguas Ext: 502 Bosques: 832-35-83

Foro Nus: 800 01 26 1387/02 E-GJ: 1387/02

Vigentes Aeropuerto José María Córdoba - Telefax: (554) 536 2040 - 287 4329

Ruta: www.cornare.gov.co/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Vigentes desde

Jul-23-12



| | |
|--------------------|---|
| CORNARE | |
| NÚMERO RADICADO: | 112-5030-2017 |
| Sede o Regional: | Sede Principal |
| Tipo de documento: | ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AD... |
| Fecha: | 25/09/2017 Hora: 15:15:41.2... Folios: 1 |

RESOLUCIÓN N°

POR LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro Nare "CORNARE" en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, Ley 6 de 1992, Decreto 6241 de 1989, Decreto 2282 de 1989, Decreto 1768 de 1994, Ley 1333 de 2009 y la Resolución 2941 de 1997

CONSIDERANDO

Que el señor **JUAN FERNANDO HENAO ECHAVARRIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.518.035, adeuda a la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los ríos Negro - Nare - CORNARE, por concepto de **MULTA**, impuesta mediante la Resolución N° 112-0750 del 22 de septiembre de 2016, el valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PÉOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$37.049.989,36)**, sin contar intereses de mora, los cuales deben ser cancelados, desde la fecha del vencimiento de la obligación respectiva, hasta que el deudor proceda al pago definitivo de la misma, esto con base a la legislación civil, artículo 2232.

Que la obligación contenida en la mencionada Resolución, es actualmente exigible y presta mérito ejecutivo por jurisdicción coactiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 6° de 1992, artículo 23 del Decreto 1768 de 1994, artículo 42 de la Ley 1333 de 2009 y artículo 562 del Código de Procedimiento Civil.

Que la normatividad vigente le confiere a la Corporación, la facultad de aplicar el procedimiento establecido en la Ley 6° de 1992 y demás normas que la complementen y adicione para el ejercicio de la jurisdicción coactiva, con el objeto de poder exigir las acreencias a su favor.

Que es competente para conocer de este asunto, el Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE" en virtud de la delegación establecida por la Dirección General mediante resolución número 2941 del 19 de junio de 1997 y en mérito de lo expuesto.

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del cobro coactivo a favor de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro Nare "CORNARE" y en contra del señor **JUAN FERNANDO HENAO ECHAVARRIA**, identificado con cédula de ciudadanía N°

Ruta: www.comare.gov.co/cgi/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Vigencia desde:
Ago-31-12

F-GJ-28/V.03

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Saniuario Antioquia - NIT: 890985138
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.comare.gov.co, E-mail: cliente@comare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834-85183
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

70.518.035, por concepto de MULTA impuesta mediante la Resolución N° 112-0750 del 22 de septiembre de 2016, el valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$37.049.989,36)**, más los intereses causados por mora en el pago de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente Mandamiento de Pago, el deudor deberá cancelar el monto de la prestación que les corresponda, o podrán proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución al señor **JUAN FERNANDO HENAO ECHAVARRIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.518.035.

En caso de no efectuarse la notificación personal se obrará como dispone el artículo 826 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: Contra esta decisión no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ
Secretario General

*Proyecto y elaboró: Abogada Cristina Hoyos
Expediente Jurisdicción coactiva N° M-077-2017
Reviso/Dra Isabel Cristina Giraldo/Jefe Oficina Jurídica.*